



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4 N° 2-18 EDIFICIO CANENCIO
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

A V I S O

Expediente N° 190013333007 2024 00052 00
Actor GUSTAVO ADOLFO HOYOS
Demandados MUNICIPIO DE POPAYÁN – INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
Acción TUTELA

EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, informa a todas las personas que tengan interés en las resultas de la acción de tutela de la referencia, que la señora Juez Séptima Administrativa del Circuito de Popayán, doctora **YENNY LOPEZ ALEGRIA**, ha dictado auto interlocutorio de fecha 18 de abril de 2024 que admite la demanda formulada por el señor **GUSTAVO ADOLFO HOYOS**, en contra del MUNICIPIO DE POPAYÁN – INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN, para la protección de sus derechos fundamentales AL DEBIDO PROCESO, a la SEGURIDAD JURÍDICA, a la POSESIÓN, al TRABAJO, A LA CONFIANZA LEGITIMA EN LAS DECISIONES y demás conexos, para solicitar: *“De manera respetuosa solcito al señor juez se sirva tutear mis derechos fundamentales al DEBIDO PROECESO, LA SEGURIDAD JURIDICA EN LAS DECISIONES, A LA POSESION, AL TRABAJO, A VIVIR EN CONDICONES DIGNAS, A LA CONFIANZA LEGIITMA EN LAS DECISIONES ADMININSITRATIVAS, Y DEMAS advertidas por su honorable señoría, en el tramite policivo y las decisiones de primera y segunda instancia surtidas por los accionados, apartándose caprichosamente del precedente constitucional, omisión en el decreto de la pruebas, falta de valoración de las mismas separándose por completo de hechos que están probados, y asumiendo una competencia que era propia del juez jurisdiccional, ordenando para ello: Dejar sin efecto las decisiones de fecha 6 de agosto de 2021 emanada del señor inspector sexto (6) de policía municipal de la ciudad de Popayán y la del 29 de enero de 2024 emanada del despacho del señor alcalde municipal. Ordenar que el trámite solicitado con la querrella, se suspenda hasta tanto se obtenga sentencia definitiva debidamente notificada y ejecutoriada por parte del juzgado segundo (2) civil municipal de la ciudad de Popayán.”*

Se precisa que las actuaciones adelantadas por la INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN corresponden a querrella policiva relacionada con posesión y propiedad del siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO y casa de habitación, ubicado en la vereda La Rejoja del Municipio de Popayán, con un área de 64.015 mts2 con matrícula inmobiliaria número: 120-158273 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Popayán y con número catastral 000100050623000.

Por lo anterior, se realiza la presente publicación, para que todas las personas que tengan interés en las resultas de la acción de tutela de la referencia, se hagan parte dentro de la presente acción constitucional, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del aviso, para lo cual podrán dirigirse al correo electrónico del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Popayán: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se expide en Popayán, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024). Se remite por medios electrónicos para la publicación ordenada.

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria